REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Popayán, nueve (09) diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. AUTO ADMITE CONSULTA: Proceso Ordinario Laboral promovido por el señor ADOLFO POPO contra MUNICIPIO DE BUENOS AIRES. Radicación Nro. 19-698-31-12-01-2019-00089-01. Auto.

Correspondió en reparto el conocimiento del **grado jurisdiccional de consulta** frente a la sentencia proferida en primera instancia, en audiencia pública de juzgamiento celebrada el día 09 de noviembre del año 2020, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santander de Quilichao, Cauca, en la que se negó todas las pretensiones al demandante.

Como quiera que la decisión de primera instancia fue adversa al demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del CPTSS, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se tramitará el **grado jurisdiccional de consulta**, a favor del demandante.

Se advierte, una vez se evacuen las diligencias pendientes por resolver dentro de los procesos que se encuentran en turno para ser decididos, y que resulten anteriores a la entrada a Despacho del presente asunto, se procederá a dar traslado para alegatos y luego, proferir sentencia escrita, en los términos dispuestos por el Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo expuesto, esta Magistratura,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTANSE el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA frente a la sentencia de primera instancia proferida

dentro del presente proceso ordinario laboral, de fecha 09 de noviembre del año 2020 a favor del señor Adolfo Popo, parte demandante, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, **notifíquese por estado electrónico** el presente auto a los apoderados y partes procesales y remítase comunicación a los correos electrónicos, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado

Firmado Por:

LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2cd1ab935cd6d2c3dee375ab84d0b9c462ac01e62b6386c902645d120204c5c2
Documento generado en 08/12/2020 09:40:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica